



REF.: Carta ingresada con fecha 05/05/2015 de Entel S.A.

**OBRA: Paralelismo y Atravesos Aéreos Fibra Optica en Ruta 69A-181, Comunas de Angol y Renaico".**

TEMUCO, **20 MAYO 2015**

VISTO: El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1284 de 25/03/2014.

1. Resolución DRV.N°0410 de fecha 19/02/2013. **(Proceso: 6534144)**.
2. Ord. N°3644 de fecha 10/11/2014 de DRV. **(Proceso: 8252723)**.
3. Ord. N°143 de fecha 13/01/2015 de DRV. **(Proceso: 8455036)**.
4. Carta GAF-020/2015 Entel, de fecha 18/02/2015. **(Proceso: 8575621)**.
5. Ord. N°880 de fecha 26/03/2015 de DRV. **(8641557)**.
6. Carta CG: 171/2015 de CDI Consultores de Ingeniería, de fecha 06/05/2015.
7. Carta GAF-067/2015 de Jefe Área Obras Civiles y Canalización Entel, con Boletas de Garantía N° 0244685; 0244688; N°0244689 y N°0244738 del Banco BCI.

**CONSIDERANDO:** La Necesidad de ocupar la Faja Vial de la Ruta 69A-180, Comunas de Angol y Renaico".



### RESUELVO

1168

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA N° \_\_\_\_\_ /

- 1.- AUTORIZASE a **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, para ejecutar trabajos de Paralelismo y Atravesos Aéreos y Subterráneos Fibra Optica Ruta 69A-181 Los Ángeles – Renaico – Huequén, sector Renaico – Huequén, Dm. 2.076 al Dm. 18.641, ambos costados alternados – Comunas de Angol y Renaico, Provincia de Malleco – Región de la Araucanía.
- 2.- LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista.
- 3.- **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- DURANTE, toda la ejecución de la obras, **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-

- 5.- LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras (última versión). Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Insp. Fiscal.
- 6.- LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos de la Dirección de Vialidad vigente.
- 7.- LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Maryolen Salazar Betancur – Ingeniero Ejecución, ubicable en el fono: 2462084 - Temuco.
- 8.- EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta de **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.ó a quién haya adquirido sus derechos**, no contemplándose ningún tipo de indemnización, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 9.- CUALQUIER, modificación al Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobado por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad, formato DWG, más dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.
- 10.- EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
- 11.- EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Reg. de Vialidad Región de la Araucanía, a fin de establecer el plazo de ejecución de las obras.
- 12.- DEJASE, constancia que **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través del Ord. N°880 de fecha 26/03/2015 por Uso de Faja de los caminos públicos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.M.O.P. N°850/97.
- 13.- EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de **180 días** corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
- 14.- PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.

- 15.- LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 16.- **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 17.- Se otorga la presente autorización por un plazo de 5 años, prorrogable previa petición del interesado.

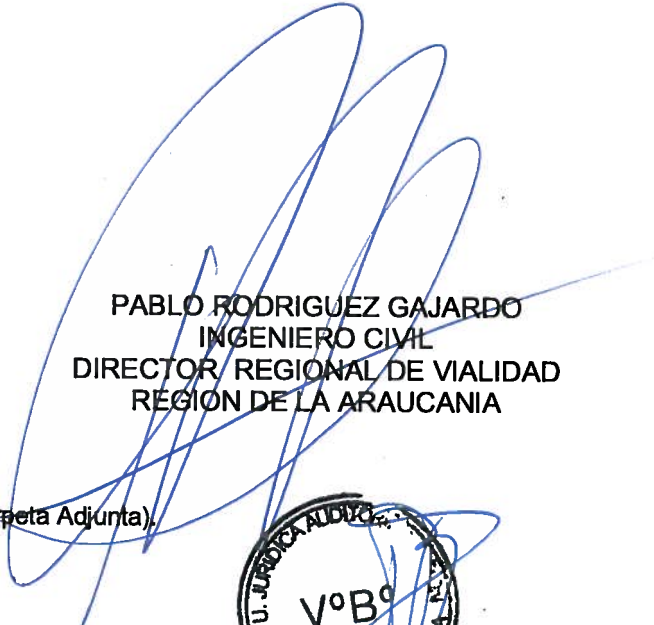
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Instituto de Estudios y Proyectos de Vialidad  
Dirección Regional de la Araucanía

MR./PA/MSE.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Sra. Maryolen Salazar Betancur., Inspector Fiscal Proyecto (Carpetas Adjuntas).
- Sr. Jefe Unidad Jurídica y Gestión Vialidad Regional
- Unidad de Ing. Vialidad Santiago.
- Archivo Sub-Depto. Adm. Faja Fiscal D.V. Regional.
- Oficina de Partes.

Proceso N° 8809005 /

  
PABLO RODRIGUEZ GAJARDO  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LA ARAUCANIA

